

DIRECTIVA Nº 02-2023-MDL.

"LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE
VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS
POR COMISIONES DE SERVICIOS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO."



## Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

DIRECTIVA N° 02-2023-MDL "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO".



## 1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos y procedimientos para el otorgamiento adecuado de viáticos y pasajes a funcionarios y servidores que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de Laredo y garantizar que las rendiciones de cuentas se efectúen en forma oportuna, estableciéndose las acciones de seguimiento y control,



### 2. FINALIDAD:

Establecer criterios para el uso de viáticos y pasajes que deberán seguir los funcionarios y servidores independientemente del vínculo laboral que tengan con la Municipalidad; así como la rendición de cuentas en los plazos establecidos y realizar acciones de seguimiento y control de los viáticos otorgados.



#### 3. BASE LEGAL:

- Ley N° 28716, Ley de Control Intemo de las Entidades del Estado.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15.
- Decreto Ley N° 25632, Ley marco de Comprobantes de Pago y Resolución de
- Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de pago.
- Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Laredo.



"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

#### 4. ALCANCE:



La presente Directiva es de estricto cumplimiento para todos los funcionarios y servidores que hagan uso de viáticos y pasajes financiados por la Municipalidad Distrital de Laredo,



Estas disposiciones corresponden al trámite desde el requerimiento, la adquisición de pasajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y control del gasto derivado de la comisión de servicio realizada al interior del país, incluyendo al personal responsable de su otorgamiento, aprobación y control.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES:

## 5. 1 GLOSARIO DE TERMINOS:

#### Comisionado:



El funcionario o servidor, independientemente del vínculo laboral o contractual; que la necesidad o naturaleza del servicio debe realizar viajes al interior del país en comisión de servicios, con la finalidad exclusiva de cumplir actividades relacionadas con la Municipalidad Distrital de Laredo, para lo cual se le otorga los recursos financieros para cubrir el costo de su alimentación, hospedaje, movilidad local y transporte.

## Comisión de Servicios:



Es el desplazamiento temporal que realiza el Comisionado, fuera de la ciudad donde se ubica su sede habitual de trabajo, para realizar actividades institucionales financiadas por la Municipalidad Distrital de Laredo.

#### Viáticos:

Es la asignación que se otorga al comisionado para cubrir los gastos ocasionados en el desempeño de una comisión de servicios dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus funciones o actividades.

Los viáticos comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde realice la comisión de servicios.

#### Pasajes:

Son los boletos o tickets (aéreos y terrestres) que acreditan el pago del transporte que permite al Comisionado desplazarse; puede ser del lugar de origen al lugar donde cumplirá la comisión de servicios, así como viajes internos.



*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"* Ley 25253 del 19-06-1990





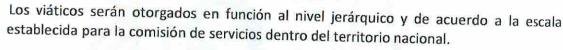
Es la sustentación documentada de los gastos incurridos por el comisionado y que deben efectuar obligatoriamente al término de la comisión de servicio, dichos gastos deben cumplir con la normativa indicada en la presente directiva.

#### Declaración Jurada:



Es el documento que suscribe el comisionado en casos excepcionales, bajo juramento de veracidad de la que es único responsable, expresando de manera detallada los lugares en los que efectuó el gasto y que sirve como documento sustentatorio de la respectiva rendición de cuentas, cuando no le ha sido posible obtener comprobantes de pago reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), La Declaración Jurada no debe ser mayor al treinta por ciento (30%) del monto otorgado en viáticos.

## 5.2 DEL OTORGAMIENTO DE VIATICOS:





El solicitante de la comisión de servicios deberá de formular el requerimiento de viáticos, debidamente sustentado con la debida anticipación (05 días Calendarios), excepcionalmente, en los casos de comisiones de servicio inopinadas, urgentes y que no hayan sido tramitadas en el plazo indicado, la Oficina de Administración y Finanzas, determina la modalidad de atención más eficiente, en ambos casos deberá de presentar el Formato N° 01 (Solicitud de Viáticos) y Formato N° 04 (Autorización de descuento)

La autorización de la comisión de servicio lo otorga la Gerencia Municipal.



En caso se suspenda o cancele la comisión de servicios luego de haberse efectuado el desembolso de los viáticos, el comisionado deberá de realizar la devolución dentro de las 24 horas posteriores.

La Gerencia Municipal no autorizara viáticos si el comisionado tiene rendiciones de cuenta pendientes, dicha información deberá de solicitarlo a la Unidad de Contabilidad.

Las comisiones de servicio no podrán exceder de 08 días en el mes por persona, si es superior será autorizada con una Resolución de Alcaldía previo acuerdo de Concejo,

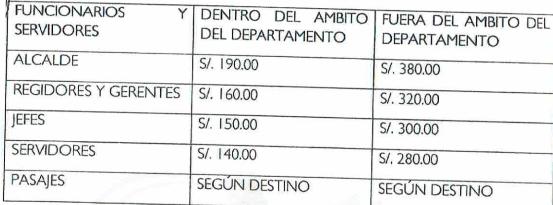
La escala de viáticos, considerada por día y aprobada para la Municipalidad Distrital de Laredo es la siguiente:



"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990







## 5.3 ADQUISICION DE PASAJES

La adquisición de pasajes de viajes por vía aérea, los realizará la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial con requerimiento, a solicitud del comisionado con 05 días de anticipación o en caso emergencia dentro de las 24 horas



Cuando se trate de viajes por vía terrestre, el comisionado en su solicitud podrá incluir el importe referencial y realizará la adquisición de forma directa y serán acreditados únicamente con comprobante de pago autorizados por SUNAT

## 5.4 DE LA RENDICION DE VIATICOS

Cumplida la Comisión de servicio el comisionado cuenta con 10 días Calendarios de plazo para la rendición de viáticos y pasajes, enmarcado en el Decreto Supremo N° 00710-EF, el cual deberá de informar las actividades que ha realizado dirigido a su Jefe inmediato.



El viático no utilizado será devuelto a la Oficina de Tesorería para el extorno correspondiente.

Los gastos de pasajes, debe estar sustentado con boleto de viaje u otro comprobante reconocido por la SUNAT, no se aceptan declaraciones juradas para este tipo de gastos.

Los gastos de pasajes no utilizados, deberán de ser devueltos a la Oficina de Tesorería.

La Rendición de cuenta de Viáticos, se sustentan con los siguientes comprobantes: Facturas, Boletas de venta, Boletos de Viaje, Ticket, Declaración jurada y otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT.

Se admitirán Declaraciones Juradas hasta por el 30% del monto de viáticos autorizados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007- 2013-EF, con el Formato N° 03.

Los comprobantes de pago que sustenten gastos de Pasajes, Hospedajes y Alojamiento deben ser presentados sin enmendaduras ni borrones, en aplicación al artículo 12 inc. 6 del reglamento de comprobantes de pago, aprobada por Resolución N° 007-99-SUNAT.



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

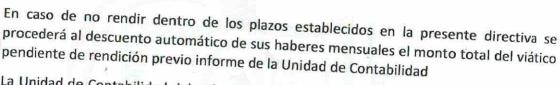
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

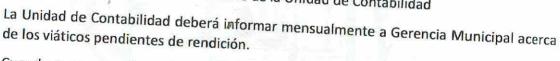


Excepcionalmente se atenderán reembolso de viáticos (sólo casos urgentes previa



Los viáticos serán certificados en la específica de gasto 2.3.2. 1.2.2 Viáticos y Asignaciones par Comisión de Servicio y los pasajes en la específica de gasto 2.3.2. 1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte.







Cuando no se cumpla con la devolución oportuna de los viáticos no utilizados u otros conceptos, se procederá a formular el respectivo requerimiento para su devolución. A partir de dicho requerimiento y hasta que se produzca su debida cancelación, se aplica los intereses correspondientes de acuerdo a la Tasa de interés Legal Efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, según el marco de la Directiva N° 001-2007- EF/77. 15.

La rendición de cuentas adjuntará el Formato N° 02 y Formato N° 03, cuando se



## 5.5. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento será como sigue:

- 1. El comisionado solicitará los Formato N° 01 , 02, 03 y 04 a la Unidad de Contabilidad
- 2. La Unidad de Contabilidad realizara el cálculo del monto del viático para el formato N° 01, según escala de Viáticos.
- 3. El comisionado remitirá el Formato N°01 y 04 a la Gerencia Municipal, debidamente firmado y autorizado por su jefe inmediato, para la autorización de la comisión de servicio, caso contrario remitirá a la oficina de Contabilidad para la anulación del
- 4. La Gerencia Municipal remitirá la solicitud de viáticos a la Oficina de Administración y Finanzas para su trámite.
- 5. En cuanto a la rendición de viáticos, el comisionado remitirá el formato N°02 y 03 (según corresponda) a la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los plazos establecidos en la presente directiva.



"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990



#### 5.6 DISPOSICIONES FINALES:

La aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, es de responsabilidad de los comisionados, así como de los Gerentes, Jefes Inmediatos y Gerencia Municipal, que autorizan la comisión de servicios.



La rendición de cuentas, su presentación y lo declarado, es responsabilidad del comisionado, la falsedad de documentos o información, así como la no subsanación de los documentos en su oportunidad, dará lugar a las respectivas sanciones que correspondan.

La inobservancia por parte de los funcionarios y Servidores a de efectuar la rendición documentada por gastos de viaje dentro del plazo señalado dará lugar a la apertura de responsabilidad económica ante la falta de rendición de cuentas.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva dará origen a responsabilidad Administrativa sancionable de acuerdo a normativa vigente.



Los viáticos a otorgarse se ajustarán a las medidas complementarias de austeridad.

Los viajes realizados a otros Departamentos están supeditados a los costos establecidos en la zona, previa evaluación, así como se considerará los lineamientos en el Decreto Supremo 007-2013-EF, quien regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

Los Formatos serán solicitados a la Oficina de Contabilidad, el mismo que guardara el correlativo en cuanto a N° de solicitud de viáticos, N° de rendición de viáticos, N° de declaración jurada de gastos y N° de autorización de descuento.





"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

## FORMATO N° 01

## AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO

		SOLIC	TUD DE VIATICOS N°.	*********
DO DISTRITA	A :	GERENCIA MUNIC		
	ASUNTO:	ASIGNACIÓN DE V	IÁTICOS POR COMISIC	ÓN DE SERVICIOS
B. TE	/S/FECHA:	LAREDO, XX DEL X		JE JENVICIOS
a CALON	Por medio del Srta	presente solicito a	IId la asiema de la	viáticos por comisión de servicios del (la) Sr (a)
slidad Distritor	a continuación			viáticos por comisión de servicios del (la) Sr (a) de acuerdo al Plan de Trabajo que se detalla
MUNICHT MUNICHT	Comisio Cargo DNI N° Lugar(es Viaje Fecha de Fecha de	Salida: Retorno: e la comisión de serv	Terrestre (	
RESORIAL	PRESUPL	JESTO:		
See	Monto de (Aplicable Nota: De conforn il rendición de c	a pasajes terrestres) nidad con el Art. 3° uentas en un plazo	del DS N° 007-2013-E	F señala que el comisionado deberá presentar lendarios contados desde la culminación de la
			autorizo el descuento	iendarios contados desde la culminación de la respectivo en mi planilla de haberes.
	***************************************			
	Comisionado	V° I	3 <sup>o</sup> Jefe inmediato	Autorización Geroncia Municipal

RUC: 20178186869 JR. REFORMA Nº 360 **2044-435519** mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe www.munilaredo.gob.pe LAREDO - PERÚ

Autorización Gerencia Municipal



"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## FORMATO N° 02 RENDICION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO N° ..........

Side Of Large	N°	DOCUMENTOS ,			Proveedor	Detalle	Importe s	
aredo		Fecha	Tipo	Nro				
× /								
1								
(3)	1							
18								
/?	1							1
GP								
		1						
1	Subt	otal:						
100		aración Jui	rada:					
18	4	l Gastado:						
18	-11	olución:						
18	44	W. C. C. S.	según C/D	Nº .	autorizado a trav	és de Solicitud de Vi	áticos Nº	
9 50 X	1111111		JUCEUII C/F	14	auturizadu a tidv	cs ac soncitud ac vi	1 LICUS IV	1



"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

#### FORMATO N° 03

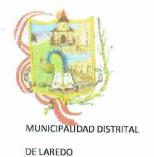
## **DECLARACION JURADA DE GASTOS**

01570	Apellidos y Nombres	
100	Cargo	
( T / ) ( )	Lugar de Viaje	
以《伊朗	Fecha de Salida	
	Fecha de Retomo	
•	Documentos de referencia	
ignidad Distribut		
3 8		

mérito a lo establecido en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales y normativa relacionada gente DECLARO BAJO JURAMENTO haber efectuado los gastos que a continuación detallo de lo cual no he ha sido posible obtener comprobante de pago alguno

FECHA	DETALLE	IMPORTE S/
O DISTRIBUTE		IN SINE ST
VB VE		
EB		
SP SP		
ESORIALEGE		
Olsvity Co		
VB TOTAL S/		
XXX /8/		

	Laredo,dedel 20
Firma del declarante	



"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

#### FORMATO N° 04

	AUTORIZACION DE DESCUENTO
TO DISTANCE OF LANDING SECOND	Yoidentificado con DNI N° con el cargo deRECIBO por concepto de Viáticos por Comisión de Servicio, según Comprobante de Pago N°el importe de S/
STANDARD DISTRIBUTE OF SPECIO	dentro de los diez (IO) días calendario de plazo, cumpliré con presentar mi rendición, contrario si vencido el plazo incumpliera con lo indicado y/o devolución de los fondos asignados, AUTORIZO, sin lugar a reclamo alguno, se me DESCUENTE el importe recibido, de mi remuneración, bonificación, gratificación, honorarios o cualquier otro ingreso que me corresponda por cualquier concepto, En caso no se realice la "Comisión de Servicios", devolveré los fondos públicos en un plazo de 24 horas.
TOE SORIALEG	Laredodel 20
Selection (1)	Apellidos y nombres del comisionado  DNI N°



"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

# DIRECTIVA N° 02-2023-MDL "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO".



#### 1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos y procedimientos para el otorgamiento adecuado de viáticos y pasajes a funcionarios y servidores que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de Laredo y garantizar que las rendiciones de cuentas se efectúen en forma oportuna, estableciéndose las acciones de seguimiento y control,



#### 2. FINALIDAD: '

Establecer criterios para el uso de viáticos y pasajes que deberán seguir los funcionarios y servidores independientemente del vínculo laboral que tengan con la Municipalidad; así como la rendición de cuentas en los plazos establecidos y realizar acciones de seguimiento y control de los viáticos otorgados.



#### 3. BASE LEGAL:

- Ley N° 28716, Ley de Control Intemo de las Entidades del Estado.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15.
- Decreto Ley N° 25632, Ley marco de Comprobantes de Pago y Resolución de
- Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de pago.
- Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Laredo.